

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 738

AÑO DE 1900.

CONTADURÍA.

Distribución de fondos, por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes de Abril próximo, formada por la Contaduría de fondos provinciales en cumplimiento al art. 33 de la ley de 20 de Septiembre de 1865 y la regla 10 de la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886:

Capítulos.	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial.	10 390 46
2.º	Servicios generales.	7 411 66
3.º	Obras obligatorias.	916 66
4.º	Cargas.	2.046 45
5.º	Instrucción pública.	14.410 54
6.º	Beneficencia.	46.386 73
7.º	Corrección pública.	4.395 96
8.º	Imprevistos.	666 66
9.º	Nuevos Establecimientos.	"
10.º	Carreteras.	6.217 93
11.º	Obras diversas.	"
12.º	Otros gastos.	3.499 79
13.º	Resultas.	"
		96.342 84

La precedente distribución de fondos importa noventa y seis mil trescientas cuarenta y dos pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Córdoba 1.º de Marzo de 1900.—El Contador, Pedro Mir de Lara.

Sesión del día 10 de Marzo de 1900.

La Comisión acordó aprobar la presente distribución de fondos que presenta la Contaduría.—El Vicepresidente, Rafael Lora Daza.—El Secretario, Angel María Castiñeira.—Es copia.

Comisión provincial de Córdoba

Número 701

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas durante el segundo semestre de 1899:

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Aguilar-Tablada.

Señores que asistieron: Marín, Flores, Pineda, Serrano Lora, Contreras y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Designar los días en que esta Comisión habrá de celebrar sus sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia durante el presente mes.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el mes actual.

Disponer que la recluida en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, Antonia Gan, vecina de

esta capital, que se encuentra ya curada de la enagenación mental que padecía, sea entregada a su familia con las formalidades de costumbre.

Aprobar una factura suscrita por Don Mariano Sánchez, dependiente del establecimiento conocido por la «Fábrica de Cristal», importante 24 pesetas, valor de 3 docenas de copas para agua destinadas al servicio del señor Gobernador.

Nombrar auxiliares temporeros para la liquidación de débitos a favor de las nodrizas de expósitos, a Don Lope Cabezas y D. Antonio Maillo.

Declarar cesantes a todos los auxiliares temporeros de las Secciones del Censo electoral y de Quintas.

Aprobar la cuenta justificada que presenta el Director de la Casa de Socorro Hospicio, de la adquisición de una vaca con destino a la noria que existe en la huerta de dicho Establecimiento, cuyo importe asciende a 287 pesetas.

Disponer que la acogida en la Casa de Socorro Hospicio, María de los Santos Cristóbal, presunta alienada, pase al departamento de dementes del Hospital de Agudos, y que se invite a su familia para que proceda a instruir el expediente que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, ó en su defecto lo forme de oficio el Director de dicho Hospital.

Determinar las cantidades que respectivamente se destinan a cada una de las oficinas de esta Corporación para material de las mismas y personas a quienes deben librarse.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos a varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Devolver informada al señor Gobernador una instancia suscrita por Don Antonio María Manrique Huertas y D. Juan Gutiérrez Borrego, vecinos de Cañete de las Torres, solicitando la nulidad del sorteo verificado en 16 de Marzo último para designar cuál

de los Concejales elegidos en la elección parcial el 13 de Febrero de 1898 debe sustituir a D. Ildefonso Zurita Torralbo.

Declarar nulas las elecciones municipales verificadas en Almedinilla el 14 de Mayo último, como asimismo la incapacidad del electo D. Manuel Ariza Romero, y que esta resolución se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Remitir informada al señor Gobernador una instancia de D. Ricardo Aparicio y Aparicio, Concejales del Ayuntamiento de Aguilar, en solicitud de que se anule el nombramiento de las comisiones permanentes elegidas, por haber quedado fuera de las mismas los Concejales D. Juan Burgos Luque, D. Vicente Heredia Crespo y el exponente.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Aguilar-Tablada.

Señores que asistieron:

Pineda, Soldevilla, Marín, Flores, Serrano Lora y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Dejar sin curso la alzada interpuesta por D. José Perea, por sí y en representación de los Concejales que constituyen el Ayuntamiento de Hinojosa, contra el acuerdo de esta Comisión provincial, referente a la declaración de responsabilidad personal por débitos de los tres primeros trimestres del repartimiento provincial de 1898 a 99, si no se presenta documento que justifique el pago ó depósito de la cantidad a que aquéllos ascienden; y que, caso de que se cumplan los requisitos prevenidos en el artículo 76 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, proceda informar que en mérito a lo expuesto sobre la improcedencia del mencionado recurso,

se confirme por la Superioridad la declaración de responsabilidad.

Aprobar un presupuesto que remite el Arquitecto provincial, importante 986'10 pesetas, para las obras de reparación de los retretes de la Casa Socorro Hospicio, y que desde luego se lleven á efecto por el sistema de administración.

Aprobar el pago de 82'50 pesetas efectuado por el Ayuntamiento de Puente Genil para satisfacer haberes de nodrizas externas, y que dicha suma se compense por sus adeudos de contingente provincial.

Idéntico acuerdo se adoptó acerca de otro pago hecho por el Ayuntamiento de Fernán Núñez, importante 1.644'43 pesetas, para satisfacer también haberes de las nodrizas externas residentes en aquella localidad.

Anunciar nueva subasta para las reparaciones y demás obras que se hacen necesarias en los tejados y armaduras del Hospital de Crónicos.

Expulsar de la Casa de Socorro Hospicio al acogido en la misma, Isidro Leiva Ayala.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Rafaela García Galvez, vecina de esta capital, y en la Central de Expósitos á la niña Francisca Morales, hija de Teresa, de igual vecindad.

Denegar una instancia de Luis Henestrosa, vecino de la Rambla, en solicitud de que le sea devuelta la expósito Virginia Zamora, prohibida y entregada al vecino de Montalban, Rafael Bascón.

Devolver informado al señor Gobernador un recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Lucena, en solicitud de que se suspenda el acuerdo de esta Comisión provincial, declarando la responsabilidad personal contra los mismos por débitos de los tres primeros trimestres del contingente provincial.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Muñoz Sepúlveda.

Señores que asistieron:

Pineda, Flores, Serrano Lora y Soldevilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder nuevamente al Ayuntamiento del Viso los beneficios que determina el art. 29 del reglamento de la Deuda provincial.

Devolver informados al señor Gobernador el expediente relativo á la variación del trazado de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, en el término de Bujalance y entre los kilómetros del 368 al 372, y otro referente al proyecto de un ramal de carretera que, partiendo del puente de Montoro, enlace con la de tercer orden de Pedro Abad á Adamúz, y de éste á Villanueva de Córdoba.

Que para cuando vaque alguna plaza de practicante en los hospitales que se hallan á cargo de esta Corpo-

ración provincial, se tenga en cuenta á D. Francisco Mariscal Arroyo, según así lo solicita.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Rafael Peno Rodríguez, vecino de esta capital y que reúne las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Muñoz Sepúlveda.

Señores que asistieron:

Soldevilla, López, Flores, Pineda y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la cuenta relativa á los anticipos hechos por el Ayuntamiento de la Carlota durante el año económico próximo pasado para bagages facilitados á los pobres, presos, transeúntes y guardia civil, cuyo importe es de 1.038'53 pesetas.

Aprobar asimismo las presentadas por los Directores del Hospital de Crónicos y de la Casa de Socorro Hospicio, respectivas al mes de Julio próximo pasado.

Remitir informada al señor Gobernador la cuenta general del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiente al ejercicio económico de 1896 á 97.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la autorización necesaria para adquirir por el sistema de administración los artículos de consumo para los cuatro Establecimientos de esta Beneficencia provincial en el presente año económico; y requerir á los señores Barea é hijo, rematantes en la primera subasta de la carne de vaca, garbanzos, patatas y tocino para dichos Establecimientos, á fin de que dentro del término de quinto día presten la fianza definitiva, para elevar dicho contrato á escritura pública, ó en su defecto se rescindiré el mismo, con pérdida del depósito provisional.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que no cabe estimar como alzada la instancia suscrita por el Alcalde de Priego, en solicitud de que no se declare responsables personalmente á los Concejales que componen hoy el Ayuntamiento de dicha ciudad de las faltas anteriores.

Disponer que la acogida en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, Concepción Sánchez Pedraza, sea entregada á su familia con las formalidades de costumbre, por hallarse ya curada de la enagenación mental que padecía.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Aguilar-Tablada.

Señores que asistieron:

Flores, Pineda, Soldevilla, Marín, Serrano Lora y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Consignar en actas el sentimiento de esta Corporación por la muerte de D. Leonardo Castiñeira y Cáceres, Diputado provincial que fué por el distrito de Posadas; y que con cargo á imprevistos del presupuesto vigente se libren á su hermano D. Rafael 750 pesetas para los gastos del funeral y sepelio de aquél.

Aprobar lo decretado por la Vicepresidencia para el ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos del presunto alienado José Zafra López, vecino de Montilla.

Remitir informada al señor Gobernador una instancia de D. Ricardo Aparicio y Aparicio, vecino de Aguilar, denunciando al Concejal D. Manuel Belmonte Estepa, que, á su juicio, se halla incapacitado para ejercer dicho cargo.

Denegar otra instancia suscrita por los empleados de la Sección de quintas, en la que solicitan una gratificación por sus trabajos extraordinarios llevados á efecto durante las operaciones del actual reemplazo é incidencias de los anteriores.

Devolver informado al señor Gobernador un recurso interpuesto por D. Balbino Aguilar-Tablada, vecino de Montilla, contra los acuerdos adoptados por aquella Corporación municipal desestimando la renuncia presentada por D. Carlos Moyano Cruz del cargo de Concejal, por haberse hecho ilegalmente, á su parecer, el nombramiento de vocales de la Junta municipal para cubrir las vacantes que han dejado en la misma dicho señor Moyano, D. José Ponferrada, don José Pedraza y D. Tomás Casado.

Prevenir al Director de la Casa Central de Expósitos que, sin excusa ni pretesto alguno, envíe los partes diarios de las estancias que existan en el Establecimiento; y que el del Hospital de Agudos explique en qué consiste que el gasto de suministro del que está á su cargo sea en la actualidad el mismo que en época anterior, cuando había sala destinada á los militares.

Dejar en suspenso los efectos de la resolución adoptada en 22 de Julio último sobre el pago al Médico militar de los reconocimientos que en apelación ha practicado en el reemplazo del corriente año, interin no se aclare debidamente este punto por la Superioridad.

Disponer que desde esta fecha en adelante todos los nombramientos del personal subalterno de los Establecimientos de Beneficencia se hagan por acuerdo de la Corporación, si bien se faculta al señor Vicepresidente para nombrar interinamente en momentos dados y por razón de urgencia las sustituciones que ocurran.

Denegar las instancias de Rafael Santos Arroyo y de Juan Vargas López, de esta vecindad, en que solicitan la prohibición de la expósito Felisa Marcela Molina.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Aguilar-Tablada.

Señores que asistieron:

Pineda, Flores, Soldevilla, Marín, Serrano Lora y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder á Esteban Espada Estoque, vecino de Puente Genil y procedente de la Casa Central de Expósitos, la autorización que solicita para contraer matrimonio con su convecina Dolores Molina Cáceres.

Devolver informados al señor Gobernador civil los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Benamejí, Encinas Reales, Lucena, Palenciana, Guadalcazar y la Granjuela, en solicitud de concesión de arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit que les resulta en sus respectivos presupuestos.

Disponer que inmediatamente se anuncie en el BOLETIN OFICIAL la oportuna subasta para las obras de reparación de la carretera de Fernán Núñez á su estación ferroviaria.

Suspender de empleo y sueldo á Rafael Riesgo Pérez, portero del Hospital de Crónicos, y nombrar en su reemplazo á Francisco Losada.

Denegar una instancia de la acogida en la Casa Central de Expósitos, Vicenta Adriana Expósito, en solicitud de que se le conceda alguna cantidad para poder trasladarse á un balneario de aguas sulfurosas.

Remitir informada al señor Gobernador civil la cuenta general del Municipio de Montoro, respectiva al ejercicio económico de 1897 á 98.

Aprobar las facturas presentadas por el gerente de la Empresa de electricidad de «Casillas», importantes 361'98 pesetas, del fluido consumido durante el mes de Junio último en los edificios provinciales que tiene á su cargo.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á tres individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Manifestar al señor Gobernador que no existen motivos para anular el acuerdo de esta Comisión referente á la declaración de responsabilidad personal decretada contra los Concejales que actualmente componen el Ayuntamiento de Aguilar, por los débitos de contingente de los tres primeros trimestres del corriente ejercicio; debiendo, por tanto, proseguirse el procedimiento incoado.

Suspender de empleo y sueldo al delineante de la Sección de Arquitectura, D. Enrique Muñoz Gómez de la Cámara, y nombrar en su reemplazo á D. Fernando Navas Moreno.

Nombrar para las plazas vacantes de auxiliares que existen en las Secciones de Secretaría y Quintas y del

delineante de la de carreteras, á Don José Guzmán Sánchez de Toro, Don Manuel Herrero Obies y D. Manuel Marín Fernández, respectivamente.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Ángel María Castiñeira.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Marín é Higueras.

Señores que asistieron:
Pineda Flores, Soldevilla, Serrano Lora y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Conceder ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos al presunto alienado Francisco Ocaña, vecino de Cabra.

Conceder á D. Luis Fuentes Terroba, Médico de esta Beneficencia provincial, y al oficial primero de la Contaduría D. Ángel Bregante Recio, la tercera y segunda recompensa de antigüedad sobre el sueldo que respectivamente disfrutaban, en mérito á que el primero ha cumplido 20 años de servicios y 15 el segundo.

Aprobar el acta de recepción de las obras de reparación de la sala de ancianas de la Casa de Socorro Hospicio, ejecutadas por don Aniceto López Fuentes, y que se devuelva á este su fianza.

Modificar el acuerdo adoptado en 5 de Julio último relativo al Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, en el sentido de que los individuos de que se compone están obligados á dar los partes que los Jueces instructores militares reclamen acerca del estado de los enfermos y heridos existentes en los Hospitales provinciales, complicados en las causas encomendados á aquellos, con arreglo á cuanto dispone el art. 415 del Código de Justicia militar, y que así se participe al Decano de dicho Cuerpo facultativo, á los efectos oportunos.

Devolver al señor Gobernador civil una instancia de D. Antonio Ruiz León y otros vecinos del Viso, denunciando la viciosa constitución de las mesas electorales en la última elección parcial de Concejales verificada en dicha villa el 13 del corriente mes, á fin de que se sirva remitirla al Alcalde de dicha villa, para que evacue el oportuno informe, acompañando el acta y expediente de referencia.

Ordenar que desde luego sean expulsados de la Casa de Socorro Hospicio los acogidos Salvador Sánchez, Antonio Cuenca, Rafael Córdoba y María Juana Benítez, por haberse fugado del Establecimiento los tres primeros y por su reprochable conducta la última.

Disponer que inmediatamente se proceda al reintegro de las 30 pesetas que reclama la Comisaría de Guerra de esta plaza, por haberlas ingresado demás en la Caja provincial el año de 1882, en concepto de estancias militares.

Declarar la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales que constituyen el Ayuntamiento de Aguilar, por débitos del 4.º trimestre del con-

tingente provincial de 1898 á 99, y que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación á los interesados.

Conceder á D. Ángel Baena, Depositario que fué de fondos de la provincia, un mes de plazo para que presente terminadas las cuentas del ejercicio económico de 1891 á 92.

Pedir informe al Alcalde de Villanueva de Córdoba acerca de una instancia del vecino de aquella localidad Patricio Castro Pizarro, en solicitud de que sea admitido en la Casa Central de Expósitos su hijo Miguel, de 22 meses de edad.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Ángel María Castiñeira.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Marín é Higueras.

Señores que asistieron:
Soldevilla, Flores, Pineda, Serrano Lora y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos al presunto alienado Francisco Puerto Gómez, vecino del Viso.

Conceder un mes de licencia al oficial primero, Jefe de la Sección del Censo electoral, D. Filomeno Moreno García, para que pueda tomar las aguas medicinales de Villaharta y atender al restablecimiento de su salud.

Suspender el procedimiento incoado contra el Ayuntamiento de Córdoba por débitos del 4.º trimestre del contingente de 1898 á 99, y que se active el despacho de las liquidaciones pendientes de los gastos carcelarios.

Disponer que, con cargo al capítulo de imprevistos, se abone á la Sociedad de partícipes de las aguas llamadas de la «Fábrica de la Santa Iglesia Catedral», el importe de los dividendos de gastos que la misma reclama por las dotaciones de dicha procedencia que disfrutaban respectivamente el Hospital de Agudos, Casa de dementes y Central de Expósitos.

Disponer asimismo que el auxiliar más moderno de la Sección de Quintas, D. Manuel Herrero Obies, pase á continuar sus servicios, por ahora, á la Sección administrativa de Beneficencia, ocupándose en primer término en deducir la copia del inventario de todos los bienes y rentas de la Diputación.

Otorgar á D. Baldomero Vila, Vocal de la Junta de rescate de prisioneros españoles en Filipinas, establecida en Valencia, la representación que interesa de esta provincia para gestionar la libertad de dichos prisioneros.

Que respecto á las obras de reparación del ramal de carretera que conduce á la estación ferroviaria de Montilla, que propone el Alcalde de dicha ciudad, se esté á lo ya resuelto acerca del particular.

Aprobar la cuenta justificada que presenta el Director del Hospital de Agudos, respectiva al mes de Julio último.

Aprobar el pago de 385 pesetas efectuado por el Ayuntamiento de Fernán Núñez, para satisfacer haberes de nodrizas externas residentes en aquella localidad, y que se compense dicha suma á cuenta de su adeudo por contingente provincial.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á la Guardia civil y fuerzas del Ejército durante el mes de Julio último.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Ángel María Castiñeira.

Ayuntamientos

B A E N A

Núm. 707

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Febrero de 1900, que forma el Secretario que suscribe, conforme lo dispone el art. 119 de la ley municipal:

Sesión ordinaria del día 2

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó cumplir las órdenes que se refieren á asuntos municipales, insertas en los *Boletines Oficiales* y *Gaceta de Madrid* de la última semana.

Y siendo muy reducido el número de señores Concejales que han concurrido, se acordó dejar los asuntos pendientes para la sesión inmediata.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones municipales que publican los *Boletines* y *Gacetas* de la última semana, quedando enterados de ellas.

Se acordó abonar 27 pesetas al perito agrónomo D. Juan de los Ríos, por medición practicada para el señalamiento de la línea del extrarradio en los caminos de Zuheros y carretera de Jaén, librándose del capítulo de imprevistos.

Se acordó facultar á la Profesora de la segunda Escuela elemental de niñas, para que formalice el arrendamiento del local para clase y habitación para la Maestra, según lo propone su oficio de 7 del actual, si bien el tiempo de duración del contrato estará sujeto á las modificaciones que pueda acordar la Superioridad.

Se acordó nombrar una comisión especial compuesta de los señores don José Planas, D. Vicente de Hita, don Juan Arjona, D. Eduardo Aranda y D. José Casado, para que inspeccionen y hagan que se rindan las cuentas de los diferentes ingresos ó conceptos que se realizan por la oficina recaudadora de este Ayuntamiento, debiendo poner en conocimiento de la Corporación el resultado de sus gestiones, á fin de normalizar por completo cuanto se refiere á la contabilidad municipal.

Que para cumplimentar en parte el

acuerdo tomado en sesión de 19 de Julio último, marche inmediatamente á Madrid á gestionar el pronto y favorable despacho de los asuntos que en aquel acuerdo se relacionan, una comisión que la compondrán el señor Alcalde y el Secretario, abonándose los gastos que se originen con cargo al capítulo 1.º, artículo 10 del presupuesto.

Se aprobó provisionalmente la liquidación practicada en el expediente de arrendamiento de consumos con motivo de la alteración que á sufrido el nuevo cupo ó encabezamiento de esta población, con el cual se conformó el Ayuntamiento de acuerdo con el informe de la comisión respectiva.

Sesión extraordinaria del día 9

Se acordó proponer varias transferencias de crédito dentro de las consignaciones del capítulo 6.º, para poder atender á las obras de urgente necesidad que habrá de verificarse en el local denominado Escuelas, para instalar el cuartel de la Guardia civil en el mismo sitio que antes lo estuvo.

Que se anuncie al público dicha transferencia y que se dé cuenta de ella á la Junta municipal, remitiéndose después el expediente al señor Gobernador civil de la provincia, para su aprobación si la mereciere.

También se acordó conceder 150 pesetas para la instalación de la Tienda Asilo proyectada en esta localidad, sintiendo no poder donar mayor suma por el estado precario de los fondos del Municipio, y que se libre con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 16

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se confirmaron los acuerdos de la extraordinaria celebrada el día 9.

Se acordó que pase á la comisión respectiva, para su informe, la instancia presentada por doña María Padillo Campaña, solicitando la concesión de un pedazo de terreno en el cementerio para construir un panteón familiar.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó cumplimentar las disposiciones municipales que contienen los *Boletines* y *Gacetas* de la última semana.

Se acordó comisionar á D. Ángel Salido León, representante de este Ayuntamiento en Córdoba, para que recoja en la Secretaría de la Comisión mixta los documentos referentes á quintas, para justificar los extremos de las excepciones del servicio militar que han de revisarse.

Se acordó, de acuerdo con la comisión, conceder á doña María Padillo Campaña, un pedazo de terreno en el cementerio que ha solicitado para un panteón familiar.

Igual acuerdo se tomó respecto á otra petición idéntica hecha por don Narciso Fuentes del Río.

Se acordó que la comisión de Obras públicas forme el pliego de condiciones para la subasta de la casa cuartel.

Se acordó conceder un mes de licencia al Alcalde Presidente D. Ra-

fael Alcalá Buelga, que lo ha solicitado por enfermo, y que se participe al señor Gobernador civil.

Baena 5 de Marzo de 1900.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 9 del actual.

Baena 12 de Marzo de 1900.—El Alcalde, J. Planas.—El Secretario, Juan Ocaña.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 741

Don Juan José Partera Falder, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio ordinario y de ampliación del presupuesto de 1898 á 1899, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el art. 161 de la vigente ley orgánica.

Igualmente hago saber: que formadas por los cuentadantes respectivos las cuentas de ordenación y de caudales de este Pósito municipal, respectivas al semestre de 1899 á 1900, quedan expuestas al público en la Secretaría, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan aducir las reclamaciones oportunas.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 15 de Marzo de 1900.—Juan José Partera.—Por su mandato: Andrés Márquez y Rovi, Secretario.

PALMA DEL RIO

Núm. 744

Don Pedro García Pérez, Teniente primero de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que aprobadas por el Ayuntamiento, previo dictamen del señor Regidor Síndico y comisión de Hacienda, las cuentas municipales del ejercicio de 1898 á 99, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, para su examen por los vecinos, pues pasado dicho plazo se pasarán á la Asamblea municipal á los efectos de su ultimación, para la remisión á la Superioridad.

Palma del Río 15 de Marzo de 1900.—Pedro García Pérez.

VALENZUELA

Núm. 745

Don Juan Gallardo Rivas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas por los cuentadantes respectivos las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al período semestral del ejercicio de 1899 á 1900, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la fecha, en cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos que lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Valenzuela á 10 de Marzo de 1900.—Juan Gallardo.—Por su mandato: Mandel Gimena, Secretario.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 746

Don Miguel Salazar Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, respectivas al período semestral de 1899 á 1900, rendidas por los cuentadantes responsables é informadas por el señor Regidor Síndico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán estos vecinos examinarlas y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Almodóvar del Río 15 de Marzo de 1900.—Miguel Salazar.

VILLAVICIOSA

Núm. 747

Don José Julián Barrios Infante, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que habiendo quedado vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2000 pesetas, se anuncia al público para que, en término de veinte días, pueda ser solicitada por las personas que se consideren aptas para su desempeño; en la inteligencia que de no hacerlo dentro de dicho plazo no serán admitidas las instancias que se presenten.

Villaviciosa 14 de Marzo de 1900.—José J. Barrios.

2.º CUERPO DE EJÉRCITO

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 742

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes de Abril próximo en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente, á las diez y media de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de primera clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de segunda, idem idem de idem.

Arroz de primera bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción, por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Láctómetro.

Idem de cabra idem idem idem.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Velas de esperma.

Leña seca de encina ó de olivo.

OBSERVACIONES

1.ª Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los contratistas.

2.ª Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación en las proposiciones, aun cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sugetos al 1-20 por 100 de descuento, que establece la ley para los que efectúa el Estado.

Córdoba 17 de Marzo de 1900.—El Administrador, Rodrigo Roldán.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación el siguiente documento:

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por los Notarios del mismo en súplica de que se recuerde á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, en la forma más conveniente, que no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que el rematante acredite, según está prevenido, que ha satisfecho los honorarios devengados por los mismos al autorizar el acto:

Considerando que el Real decreto de 4 de Enero de 1883 dispone en su

artículo 3.º que en los pliegos de condiciones se consignará *necesariamente*, entre otras que cita, «la obligación del rematante de pagar los anuncios, escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato», y que, en vista de tal precepto, es incontrovertible que el rematante tiene la obligación de sufragar los honorarios que con arreglo al Arancel devenguen los Notarios que autoricen el acto, más los suplementos que éstos para el caso adelanten:

Considerando que, apesar de ser tan claro y terminante el precepto referido, las Corporaciones citadas no muestran el celo que debían exigiendo á los rematantes de los contratos que celebran, los recibos de los gastos mencionados, aun cuando para recordarles el cumplimiento de tal particular, exista además la Real orden de 20 de Septiembre de 1875 disponiendo que se exija el de pago de los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid*; y

Considerando, por último, que cuando los indicados preceptos vienen en pro de la petición de los Notarios, es absurdo que estos, aparte de no percibir los honorarios á que tienen perfecto y legal derecho, sufragan además los gastos de papel sellado y timbres necesarios al cumplimiento de su cometido, para el cual son solemnemente requeridos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo las Corporaciones provinciales y municipales no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que en el acto de referencia exhiban los rematantes, además del resguardo de haber constituido la fianza definitiva en su caso, teniendo en cuenta para ello lo expresado en el art. 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, los recibos de haber satisfecho los derechos devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios autorizantes de la subasta, si ésta, por exceder de 50.000 pesetas, hubiere sido doble y simultánea; y además igual documento que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al propio tiempo que cuando los contratos se celebren por Administración, por hallarse comprendidos en el caso que, como eximentes de subasta, marca el párrafo 5.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 ya citado, ó sea en el de que se hayan celebrado dos subastas al efecto, sin que en ellas se presentaran los licitados, se exija igualmente al concesionario, antes de otorgar la escritura, análogos documentos que justifiquen el pago de los derechos de referencia; entendiéndose también que si la Corporación llevase á cabo por sí propia el servicio ú obras que hubiese intentado contratar, será ella misma la obligada á abonar al Notario ó Notarios los derechos devengados por éstos al autorizar la subasta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que á la mayor brevedad deberá remitir V. S. á este Ministerio un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esa provincia en que se inserte esta Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1891.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de...

Imprenta del D'ARIO DE CORDOBA